



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema Tolima, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	73 030 40 89 001 2018-00048-00
Proceso:	DECLARATIVO ESPECIAL DE MENOR CUANTIA- DIVISORIO DE BIEN COMÚN
Demandante:	MIRIAM DIAZ LUGO
Demandado:	MARÍA OLGA DIAZ DE DELGADO DONALDO DIAZ LUGO

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del proceso, procede el Despacho a señalar la fecha del día **CATORCE (14) de DICIEMBRE** de 2021 a las 9:00 A.M. con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes secuestrados en el presente proceso, identificados con matrícula inmobiliaria No. 351-347,351-1148,351-348, sin que se observe irregularidad alguna que pueda afectar la legalidad del proceso.

BASE PARA HACER POSTURA:

\$1.417.910.495.

Según auto de septiembre 7 de 2020, se dispuso que el precio del bien es el promedio de los avalúos presentados en la demanda y su contestación.

Con la demanda se presentó avalúo por \$1.115.183.980 (Folio 17), en la contestación se anexó avalúo por \$1.720.637.010 (folio 150), el promedio es \$1.417.910.495.

DEPÓSITO PARA HACER POSTURA:

\$567.164.198

Que corresponde al 40% del avalúo, el cual deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, No. 730302042001.

Expídase el listado de remate tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso para que efectúen las respectivas publicaciones el día domingo en el periódico el nuevo día, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro

j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 3158758454 - Ambalema - Tolima